

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 9 de julio de 2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 691/2002, interpuesto por Áridos y Hormigones Miguel Castillo, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 691/2002, interpuesto por Áridos y Hormigones Miguel Castillo, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 1 de abril de 2002 recaída en expediente sancionador núm. «99/2001 IEM» Iniciado por realizar una explotación ilegal de aprovechamiento de recursos sin autorización de la autoridad minera, por la que se sanciona a la actora con una multa por la cantidad de 3.005,06 €, se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 9 de julio de 2007 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Áridos y Hormigones Miguel Castillo, S.L., contra Resolución recaída en el expediente sancionador iniciado por realizar una explotación ilegal de aprovechamiento de recursos sin autorización de la autoridad minera, por la que se sanciona a la actora con una multa por la cantidad de 3.005,06 €. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación por la ciudadanía andaluza y el tejido asociativo, convocado por Orden que se cita. Convocatoria 2007.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de noviembre de 2007, por la que se acuerda la ampliación del ámbito a reservar por el Plan Especial de Delimitación de la Reserva de Terrenos en el término municipal de Bailén (Jaén), para la implantación de un Centro de Transporte de Mercancía de Interés Autonómico.

En fecha 4 de septiembre de 2006, el Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud del enten-

ces vigente Decreto 193/2003, de 1 de julio, que regulaba el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dictó Resolución acordando la formulación del Plan Especial de Delimitación de la Reserva de Terrenos en el término municipal de Bailén (Jaén) para la implantación de un Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico (BOJA núm. 189, de 28 de septiembre), en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Reserva de Terrenos, en los términos en que inicialmente se formuló, comprendía un ámbito de unas 34 hectáreas, aproximadamente, de suelo no urbanizable, delimitado por la fachada a la Autovía de Andalucía, lindando con la carretera de Linares a Baños de la Encina y con unos olivares de propiedad particular.

Ante lo limitado de la superficie que se pretendía reservar y dada la necesidad de contar con un ámbito mayor para hacer frente a las previsibles futuras ampliaciones de las instalaciones y servicios del mismo, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, como órgano gestor de estos centros de transporte, ha solicitado la ampliación de la extensión de la reserva de terrenos inicialmente prevista en, aproximadamente, otras 33 hectáreas, en el margen derecho, sentido Madrid, de la Autovía de Andalucía (A-4), lindando con la carretera de Linares a Baños de la Encina (A-1200). De esta manera queda garantizado el cumplimiento de los fines pretendidos con la implantación de este centro de transporte de mercancías de interés autonómico y se refuerza el papel de Bailén en el Sistema Regional de Transportes y Comunicaciones, tal como prevé el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 129/2006, de 27 de junio, y Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, que lo adapta a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006.

El Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de la Dirección General de Urbanismo, en fecha 2 de octubre de 2007, ha emitido informe favorable sobre la pretendida ampliación del ámbito a reservar por este Plan Especial.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, y el artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por el artículo 31.2.A.a) de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y a la persona titular de dicha Consejería por el artículo 4.3.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

D I S P O N G O

Artículo único. Ampliación de la superficie a reservar por el Plan Especial de Delimitación de la Reserva de Terrenos.

1. Se acuerda la ampliación del ámbito a reservar por el Plan Especial de Delimitación de la Reserva de Terrenos en el término municipal de Bailén, provincia de Jaén, para la implantación de un Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico, cuya formulación se acordó por Resolución de 4 de septiembre de 2006, del Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2. Conforme al apartado anterior, el Plan Especial delimitará una reserva de terrenos de, aproximadamente, 67 hectáreas, situada en una zona al noreste del núcleo urbano de Bailén y clasificada por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística como Suelo No Urbanizable común. Dicho ámbito

se encuentra dividido en dos porciones de terreno atravesadas por la Autovía de Andalucía (A-4), cuyos límites se recogen gráficamente en plano obrante en el expediente y que, aproximadamente, son los siguientes:

a) Una primera zona situada al norte de la Autovía A-4, de forma trapezoidal y una superficie aproximada de 34 hectáreas, que linda, al Norte, con una alineación recta sensiblemente paralela al trazado de la A-4, de 680 metros; al Este, con la carretera de Linares a Baños de la Encina (A-1200) en una longitud de 514 metros desde el vértice interior de la vía de servicio de la A-4; al Sur, con la margen izquierda, sentido Madrid, de la citada autovía A-4, en una longitud de 960 metros hasta la carretera A-1200; y al Oeste, con una alineación recta sensiblemente perpendicular a la A-4, de 390 metros.

b) La segunda zona se sitúa al sur de la Autovía A-4, también de forma trapezoidal y una superficie aproximada de 33 hectáreas, cuyos límites son: al Norte, con la margen derecha, sentido Madrid, de la A-4, en una longitud de 988 metros hasta la carretera A-1200, de Linares a Baños de la Encina; al Este, con la citada carretera A-1200, en una longitud de 307 metros desde el vértice interior de la vía de servicio de la A-4; al Sur, con una línea quebrada sensiblemente paralela al trazado de la A-4 en una longitud de 1.162,46 metros; y al Oeste, con una alineación recta perpendicular a la A-4, de 552 metros.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta a la Directora General de Urbanismo para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 8 de noviembre de 2007, por la que se modifica el Anexo I de la Orden de 17 de abril de 2006, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

La Orden de 17 de abril de 2006, de la Consejera de Obras Públicas y Transportes estableció la relación de ficheros de datos de carácter personal gestionados por dicha Consejería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Entre las competencias de la citada Consejería destaca la formulación y redacción de los planes de ordenación del territorio y los proyectos de actuación de interés autonómico, los planes estratégicos de infraestructuras, los planes del transporte y, cuando proceda, determinados instrumentos de planeamiento o planes urbanísticos, todos los cuales deberán cumplimentar los períodos de información pública y audiencia establecidos en los correspondientes acuerdos de formulación o en la normativa sectorial aplicable, obligando la gestión de estos procedimientos a crear ficheros automatizados en los que se incluirán datos de carácter personal de las personas y entidades que presenten alegaciones a cada uno de ellos.

Como quiera que entre los ficheros contenidos en el Anexo I de la Orden de 17 de abril no se incluye ninguno relativo al tratamiento de las alegaciones recibidas a los pla-

nes citados, con el objeto de cumplir con las previsiones de la vigente legislación, se hace necesario ampliar la relación aprobada en su día para incluir en ella un fichero destinado expresamente a la tramitación de planes formulados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Anexo I de la Orden de 17 de abril de 2006.

Se modifica el Anexo I de la Orden de 17 de abril de 2006, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, añadiendo los ficheros denominados «Tramitación de planes de ordenación del territorio y proyectos de actuación de interés autonómico», competencia de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, «Tramitación de planes estratégicos de infraestructuras», competencia de la Dirección General de Planificación, «Tramitación de planes del transporte», competencia de la Dirección General de Transportes, y «Tramitación de planes urbanísticos», competencia de la Dirección General de Urbanismo, con las características establecidas en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar los actos y adoptar las medidas que precise el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

SECRETARÍA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fichero 31. Tramitación de planes de ordenación del territorio y proyectos de actuación de interés autonómico

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Tramitación de las alegaciones recibidas a los planes de ordenación del territorio y proyectos de actuación de interés autonómico, formulados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante los períodos de información pública y audiencia.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y entidades alegantes a los planes formulados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Alegaciones presentadas durante los períodos de información pública y audiencia.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI, nombre, apellidos, sexo, y direcciones postal y electrónica.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.